

Su Guía Para el Empleo



Manual de Servicios



FLORIDA DEPARTMENT OF
EDUCATION
fldoe.org



Misión

Ayudar a las personas con discapacidades a encontrar o mantener un empleo o avanzar en su carrera y mejorar su independencia.

Visión

Convertirse en el primer lugar al que recurren las personas con discapacidad cuando buscan empleo y un recurso superior para los empleadores que necesitan empleados calificados.

Propósito de Rehabilitación Vocacional

La Rehabilitación Vocacional, conocida como RV, ayuda a las personas con discapacidades a encontrar, obtener o mantener un mejor trabajo.

Quien es elegible para los servicios de Rehabilitación Vocacional

Usted puede ser elegible para los servicios de RV si su objetivo es estar empleado y:

- Si tiene una discapacidad física o mental.
- Su discapacidad resulta en una barrera significativa para el empleo.
- Necesita los servicios de RV para obtener o mantener un empleo.

El rol del consejero de Rehabilitación Vocacional

Su consejero de RV:

- Proporciona información, recursos, orientación y asesoramiento sobre su discapacidad y su trabajo
- Lo ayuda a conocer sus fortalezas, prioridades, habilidades e intereses, para que pueda prepararse y encontrar un trabajo que puedan elegir juntos.
- Trabaja en estrecha colaboración con usted para redactar su Plan Individualizado de Empleo (IPE, por sus siglas en inglés) para ayudarlo a alcanzar su objetivo laboral.
- Organiza los servicios que usted necesita para obtener y conservar un trabajo.

Las cosas que usted puede hacer para tener éxito son:

- Manténgase en contacto con su consejero de RV y participe activamente en el cumplimiento de las asignaciones.
- Asegúrese de que RV tenga su información de contacto correcta (por ejemplo., número de teléfono, dirección de la casa/ postal, correo electrónico) para que puedan comunicarse con usted.
- Proporcione a su consejero de RV información y registros para que pueda ayudarlo a proceder con su caso.
- Busque fuentes adicionales de financiamiento para sus servicios, que incluyen: Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI), Boleto para Trabajar (TTW), Medicare, Medicaid, otro seguro, asistencia pública, becas educativas, subvenciones y otros recursos de la comunidad.
- Asegúrese que todas las citas o servicios sean aprobados por su consejero de RV con anticipación. RV no pagará ningún servicio que no haya sido aprobado primero.
- Llegue a tiempo a todas sus citas. Si necesita reprogramar, informe a la oficina de su consejero de RV lo antes posible. Si no cumple o cambia su cita a tiempo, sus servicios pueden retrasarse.
- Vístase para el éxito. La ropa que usa para las citas y reuniones debe ser similar a la ropa que usa para las entrevistas de trabajo.

Nota: La División de Rehabilitación Vocacional (RV) del Departamento de Educación de Florida es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades. Es contra la ley que RV como beneficiario de asistencia federal discrimine contra cualquier persona en los Estados Unidos por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia. El proceso de solicitud utilizado por RV para determinar la elegibilidad para servicios, los servicios posteriores y el proceso entero de RV son sujetos a estos requisitos de no discriminación. Las ayudas y servicios auxiliares están disponibles a pedido a las personas con discapacidades. El programa RV recibe 78.7 por ciento de su financiamiento a través de una subvención del Departamento de Educación de los EE. UU. Para el año fiscal federal 2021 el monto total de los fondos de la subvención otorgados fue de \$176,836,896. El restante 21.3 por ciento de los costos (\$47,860,557) fueron financiados por las Apropiações del estado de Florida. Revisado en octubre de 2021.

Sus derechos

Como persona con discapacidad que trabaja con RV, usted tiene muchos derechos. Si cree que han violado sus derechos, hay personas que le pueden ayudar. Tiene derecho a apelar una decisión de RV si no está de acuerdo o si hay un problema que no pueda resolver con su consejero de RV. Su consejero, el supervisor, el Programa de Asistencia al Cliente o el defensor, pueden ayudarlo a resolver la mayoría de los problemas. Usted tiene 21 días después de recibir una notificación por escrito de una decisión para presentar una apelación por escrito. Tiene tres opciones para ayudarlo con su apelación. Estas son:

1. Puede solicitar una **revisión informal** comunicándose con el director local del área de RV. Cualquier miembro del personal de RV en su oficina local puede ayudarlo con información de cómo comunicarse con el director de área.
2. Puede solicitar una **mediación** contactando al director estatal de RV.
Nota: RV puede rechazar las solicitudes de mediación.
3. Puede solicitar una **audiencia administrativa** comunicándose con el director estatal de RV.

Para solicitar una mediación y / o una audiencia administrativa, debe enviar un correo electrónico a VRDirector@vr.fldoe.org o escribir a: State Director, Division of Vocational Rehabilitation, 325 W. Gaines St., Suite 1144, Tallahassee, FL 32399-0400.

Cuando solicita una apelación, debe incluir:

- Una copia de la carta de decisión de su consejero de RV
- Una explicación de lo que cree necesita ser resuelto
- Cómo quiere resolver el problema
- El tipo de apelación que está solicitando

Opciones Informadas

Una opción informada significa que usted y su consejero de RV explorarán todas las diferentes opciones disponibles para ayudarlo a tomar las mejores decisiones que lo llevarán al éxito en su trabajo. RV trabaja con usted para tomar decisiones informadas sobre:

- Su objetivo laboral.
- Servicios que necesita para alcanzar su meta.
- Quién proporcionará los servicios que necesita.

Usted y su consejero comparten la responsabilidad para identificar opciones y explorar las ventajas y desventajas de cada opción. Su elección del resultado de empleo debe ser consistente con sus:

- Fortalezas
- Recursos
- Prioridades
- Inquietudes
- Habilidades
- Capacidades, e
- Intereses

Si no está de acuerdo con una decisión

A veces puede tener un problema con los servicios de RV o su consejero, y puede estar en desacuerdo. Si esto sucede o tiene inquietudes o preguntas, la siguiente lista de personas está lista para ayudarlo.

El supervisor de su consejero

Si tiene algún problema con el proceso de RV con el que su consejero no puede ayudarlo, puede comunicarse con el supervisor de su consejero en cualquier momento para obtener ayuda.

La Oficina de Ombudsman

La Oficina de Ombudsman de RV es un servicio imparcial disponible para cualquier cliente de RV que tenga preguntas, inquietudes o crea que no recibió los servicios que esperaba. El Defensor escucha y ayuda a resolver las quejas. Llame gratis al 866-515-3692 o envíe un correo electrónico a Ombudsman@vr.fldoe.org.

El Programa de Asistencia al Cliente

El Programa de Asistencia al Cliente (CAP) en Disability Rights Florida ayuda con cualquier problema relacionado con los servicios de RV. Puede contactarlos en cualquier momento mientras recibe servicios de RV. Enviar a: Disability Rights Florida, 2473 Care Drive, Suite 200, Tallahassee, FL 32308. Llame gratis a 800-342-0823 o 850-488-9071; TDD al 800-346-4127. Para más información sobre CAP, visite www.DisabilityRightsFlorida.org.

Mantenga esta guía a mano para que pueda consultarlo en cualquier momento.

Si tiene preguntas, su consejero de RV lo ayudará.

Los pasos para usar la rehabilitación vocacional para prepararse, mantener o comenzar un empleo

El proceso de RV es una serie de pasos que lo ayudarán a prepararse, mantener o comenzar un trabajo en base a sus intereses y habilidades.

1

Ser referido para servicios

Puede ser referido para servicios de RV por cualquier persona—¡incluido usted mismo! Una vez que haya completado un referido para los servicios, RV se comunicará con usted con información sobre una sesión de orientación grupal o individual y los próximos pasos en el proceso.

2

Solicitar servicios

Cualquier persona que tenga una discapacidad física o mental puede solicitar los servicios de RV. Una vez que haya decidido que RV es adecuada para usted y desear seguir o comenzar a trabajar, el personal de RV lo ayudará a solicitar los servicios

3

Decisión de Elegibilidad

Después de solicitar los servicios de RV, RV debe determinar cómo su discapacidad afecta su capacidad de mantener o comenzar un trabajo y si necesita los servicios de RV para ayudarlo a ir a trabajar. Puede ayudar a su consejero a decidir trayendo información de médicos, escuelas, trabajos y otras personas que conocen sobre usted.

Si no tiene información actualizada, su consejero lo ayudará a obtener las evaluaciones necesarias sin costo para usted.

Elegibilidad

- Tiene el derecho a una decisión sobre su elegibilidad dentro de los 60 días.
- Si sucede algo inesperado, usted y su consejero pueden acordar que se necesita más tiempo.
- Si usted recibe Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés) o Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) porque tiene una discapacidad, es elegible para los servicios de RV que pueden conducir a un empleo.



4

Posible categoría de lista de espera

Después de que su consejero determine que usted es elegible para los servicios, verán cuánto afecta su discapacidad en su capacidad para trabajar y los servicios que pueda necesitar para trabajar. En base a esta información, su consejero decidirá si usted es:

- Una persona con la discapacidad más significativa (Categoría 1);
- Una persona con una discapacidad significativa (Categoría 2), o
- Una persona con una discapacidad (Categoría 3).

Cuando RV no tiene suficiente dinero o personal para ayudar a todos los que son elegibles para los servicios, RV prioriza la asistencia en función de la importancia de la discapacidad (Orden de selección)—comenzando con la Categoría 1, luego con la Categoría 2 y después con la Categoría 3. Dependiendo de la categoría que se le asigne, es posible que lo coloquen en una lista de espera para recibir servicios.

RV también proporciona información y referencias a otras agencias que pueden ayudarlo. Si está en una lista de espera y su vida o su trabajo cambian, comuníquese con su consejero para decidir si necesita ser asignado a una categoría diferente. El proceso de RV continúa si no está en la lista de espera o cuando finaliza su tiempo en la lista de espera.

5

Escriba su plan individualizado de empleo

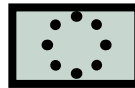
Su consejero puede ayudarlo a desarrollar todo o parte de su Plan Individualizado de Empleo (IPE). También puede optar y crear su IPE con la ayuda del CAP de Disability Rights Florida. Si elige crear su propio IPE, su consejero le dejará saber lo que necesita hacer para desarrollar su plan. Su IPE incluirá:

- El objetivo laboral que usted y su consejero acuerdan;
- Los servicios necesarios para alcanzar su objetivo laboral;
- Cualquier recurso comunitario disponible para cubrir los servicios; y
- Su contribución financiera hacia los servicios, si corresponde.

Usted y su consejero deben aceptar y firmar su plan. Se le entregará una copia firmada del IPE para que la conserve. El IPE se le explicará en su idioma nativo o en cualquier otro modo de comunicaciones. El IPE no es un contrato, sino un plan que se acuerda de buena fe, que define el resultado del empleo y los servicios que se proporcionarán y que se necesitan para lograr el resultado.

Participación Financiera y Beneficios Comparables

- Se requiere que RV analice los ingresos de las personas elegibles para averiguar si deben compartir el costo de algunos servicios de RV (Participación Financiera). Dependiendo de sus ingresos, es posible que deba pagar una parte del costo de los servicios de RV.
- Es posible que una persona de bajos ingresos, sin ingresos o que reciba asistencia pública, SSDI o SSI no tenga que pagar por los servicios.
- Durante su primera reunión con su consejero de RV, hablarán sobre cómo la participación financiera puede aplicarse a su caso. También se requiere que RV use cualquier recurso comunitario disponible (Beneficios Comparables). Por ejemplo, seguros de salud, ayudas económicas u organizaciones sin fines de lucro, para cubrir el costo de algunos servicios.



Plazos de IPE

- Su consejero debe trabajar para finalizar su IPE lo antes posible, pero no más de 90 días.
- Si finalizar el IPE lleva más de 90 días, se puede añadir tiempo.



Continuación de pasos para preparar, obtener o mantener un trabajo

- 6 Participe en los servicios para prepararse para el trabajo**
- RV puede ayudarlo a mejorar su capacidad de obtener y mantener un trabajo al proporcionar servicios que lo preparen para el éxito del trabajo. Algunos servicios de RV son brindados por su consejero (Orientación y Asesoramiento). Los proveedores prestan otros servicios (por ejemplo, médicos, psicólogos, entrenadores, especialistas en colocación de trabajo). Eres responsable de participar en los servicios que acepta en su IPE.

7

¡Sea Empleado!

Cuando esté listo para trabajar, su consejero y/o un proveedor de servicios trabajarán juntos con usted para:

- Ayudarlo a encontrar trabajos disponibles en su comunidad que coincidan con su objetivo de empleo de IPE.
- Darle ideas y consejos sobre cómo llenar solicitudes y entrevistar para los trabajos que desea.
- Trabajar con su empleador para cambiar el lugar de trabajo y proporcionar dispositivos de asistencia para satisfacer sus necesidades, si es necesario.

Después que comience a trabajar, su consejero continuará asegurándose de que usted y su empleador tengan todo lo que necesita para hacerlo bien. Si tiene problemas en el trabajo, comuníquese con su consejero de RV. Se pueden proporcionar más servicios para ayudarlo a seguir trabajando.

8

Cierre de Caso

Después de haber mantenido su trabajo por un período mínimo de 90 días, usted y su consejero discutirán la posibilidad de finalizar la ayuda de RV. Durante esa discusión, usted y su consejero deben estar de acuerdo en que ya no necesita los servicios de RV para mantener su trabajo. Si necesita ayuda en un futuro para mantener su trabajo, debe comunicarse con RV para obtener servicios adicionales.

Confidencialidad

La ley de Florida permite que RV obtenga información médica y/o psicológica de médicos u otros profesionales con su permiso por escrito. Esta información se solicita sólo para ayudar a su consejero a determinar su elegibilidad y los servicios necesarios para ayudarlo a obtener y mantener un empleo. Toda la información discutida y entregada a su consejero es confidencial. RV no discutirá ni divulgará ninguna información sobre usted sin su consentimiento por escrito, como lo exige la ley, con las siguientes excepciones. RV:

- RV intercambia electrónicamente información del cliente con la Administración del Seguro Social (SSA). Si la información no coincide con SSA, RV notificará al cliente por escrito para verificar, y, si es necesario, corregir nuestros registros.
- RV puede divulgar registros a (1) proveedores de servicios para proporcionarle servicios; y (2) otras agencias del gobierno del estado de la Florida y miembros legislativos que han solicitado información en el desempeño de sus funciones oficiales.
- RV está legalmente obligado a (1) informar la intención declarada de hacerse daño a sí mismo, a otros o a la propiedad; (2) divulgar información en respuesta a investigaciones de autoridades locales, estatales, federales de fraude o abuso; y (3) divulgar información para denunciar abuso, negligencia o explotación de una persona mayor, una persona con discapacidad o un niño.
- RV puede discutir información sobre sus servicios de rehabilitación con el Programa de Asistencia al Cliente (CAP, por sus siglas en inglés) en Disability Rights Florida cuando solicitó su asistencia.
- RV puede divulgar información a los empleadores con el fin de verificar la información de empleo y salario en la administración del programa.

Acuse de Recibo de derechos y responsabilidades

He recibido una copia de *Su Guía Para El Empleo: Manual de Servicios* del Departamento de Educación de Florida, División de Rehabilitación Vocacional. Lo revisé con mi consejero de RV. Comprendo mis derechos a la confidencialidad, cómo puedo apelar las decisiones que tome mi consejero de RV y mi derecho a tomar decisiones informadas sobre mis servicios de RV. También entiendo que tengo la responsabilidad de estar involucrado y activo mientras recibo servicios de RV.

Escribir Nombre

Firma del Cliente

Fecha

Copia de archivo

Confirmación de Acuse de Recibo

Su Guía Para El Empleo: Manual de Servicios le brinda información general sobre los servicios de Rehabilitación Vocacional (RV). Usted y su consejero de RV leerán juntos la información del manual cuando solicite los servicios. Después que usted y su consejero de RV revisen la información en el manual, su consejero de RV le pedirá que firme y devuelva este formulario. Al firmar el formulario, nos dice que ha recibido y entendido la información de este manual. Por favor, pregunte a su consejero de RV cualquier pregunta que pueda tener.

He recibido una copia de *Su Guía Para El Empleo: Manual de Servicios* del Departamento de Educación de Florida, División de Rehabilitación Vocacional y la he revisado con mi consejero. Entiendo mis derechos a la confidencialidad, cómo puedo apelar las decisiones que tome mi consejero de RV y mi derecho a tomar decisiones informada sobre mis servicios de RV. También entiendo que tengo la responsabilidad de estar involucrado y activo mientras recibo servicios de RV.

Nombre

Firma del Cliente

Fecha

Copia del cliente

Separe esta tarjeta y guárdela donde pueda encontrarla fácilmente si necesita llamar a la Oficina de CAP de Ombudsman de RV para obtener ayuda.

Servicio al cliente Oficina de Ombudsman de RV

La oficina de Ombudsman de RV lo ayudará a resolver sus necesidades de servicio al cliente.

Llame gratis al 866-515-3692

o envíe un correo electrónico a

Ombudsman@vr.fldoe.org

Si envía un correo electrónico, incluya su número de teléfono y la mejor manera de contactarlo.



FLORIDA DEPARTMENT OF
EDUCATION
fldoe.org



VOCATIONAL
REHABILITATION

Su Guía Para El Empleo: Manual de Servicios proporciona una descripción general del programa de Rehabilitación Vocacional y los servicios ofrecidos por el Departamento de Educación de Florida, División de Rehabilitación Vocacional.

ARV LE INTERESA ESCUCHAR SU OPINION

Sus comentarios y opiniones son muy importantes, y RV le interesa lo que piensa del programa. Durante y después de que haya terminado con RV, podemos pedirle que responda a las encuestas de satisfacción del cliente de RV.

Esperamos que responda estas encuestas, porque sus comentarios o ideas son muy importantes para nosotros para poder mejorar los servicios de RV en Florida.

También le recomendamos que visite un foro público del Consejo de Rehabilitación de Florida (FRC, por sus siglas en inglés) y sus reuniones trimestrales.

Para las fechas y lugares de los foros públicos de FRC/RV, contacte a su consejero de RV, llame al 800-451-4327 o visite www.RehabWorks.org/rehabcouncil.shtml.

El Programa de Empleador de Igualdad de Oportunidades: es ilegal para el Departamento de Educación de Florida, División de Rehabilitación Vocacional como receptor de asistencia financiera federal, discriminar a cualquier persona en los Estados Unidos por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia.

El proceso de solicitud utilizado por RV para determinar la elegibilidad para los servicios, los servicios posteriores y todo el proceso de RV están sujetos a los requisitos de no discriminación.



Programa de Asistencia al Cliente(CAP)

800-342-0823

www.DisabilityRightsFlorida.org

40 años protegiendo sus derechos civiles
brindando servicios gratuitos y confidenciales
a los floridianos con discapacidades.